

INFORME SECRETARIAL: FEBRERO 17/2022

Se recibe escrito por parte del Director del Consultorio Jurídico DANIEL RESTREPO ESCOBAR la UNIVERSIDAD D CALDAS.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Radicado No.17001-40-03-003-2021-00384-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este Amparo de Pobreza, solicitado por la señora ALEYDA PACHECO, el escrito procedente del Consultorio Jurídico DANIEL RESTREPO ESCOBAR de la UNIVERSIDAD DE CALDAS, para que obre dentro del mismo.

Se acepta al estudiante ANDRES DAVID SANCHEZ ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No. 1'007.231.356, con código 511714809, teléfono celular 320 6512763y con correo institucional andres.511714809@ucaldas.edu.co para ejercer la representación judicial de la señora MARÍA ALEYDA PACHECO solicitante en este AMPARO DE POBREZA para iniciar y llevar a su terminación el proceso de perturbación a la posesión en contra de las señoras Yazmin López Salazar y Josefina Salazar Salazar, tal como lo indica el director del Consultorio Jurídico "DANIEL RESTREPO ESCOBAR" de la Universidad de Caldas. A quien se le enviará las piezas procesales pertinentes.

Y como se observa que no existen más actuaciones pendientes por resolver en esta solicitud de amparo de pobreza, se ordena el archivo de las diligencias previa cancelación de su radicación en el Sistema de justicia XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 026 del 18/02/2022

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

Secretaria

Firmado Por:

**Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38721af902a202f23af6f5ad066f319683c0d91860b4fc8934fe01ee2e6a6615**

Documento generado en 17/02/2022 05:51:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**